



Honorable Concejo Deliberante

25 de Mayo 998-02656-420591

5773 – Tilisarao (San Luis)

ORDENANZA N° 357-HCD-2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TILISARAO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Construir e implementar espacios recreativos, sensoriales, inclusivos y saludables dentro de plazas y espacios verdes, con el fin de permitir que niños, niñas y toda persona con la condición de autismo puedan asistir sin sentir miedo y ponerse nerviosos.

ARTÍCULO 2º: Notificar al Poder Ejecutivo Municipal de dicha ordenanza para luego la aplicación de fondos económicos para la creación de dichos espacios relacionados al (TEA) Trastorno Espectro Autista.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Publíquese, Archívese. Etc.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tilisarao, departamento Chacabuco de la provincia de San Luis, a Doce días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintiuno.-